



Resolución Directoral

Nº 082-2019-MIMP/OGA

Lima, 09 ABR. 2019

VISTO:

La Nota Nº D000060-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 28 de marzo de 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y;

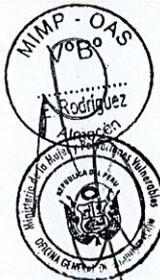
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 072-2018-MDS-HGL/A, recepcionado con fecha 04 de Setiembre de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Soras, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes de apoyo social tales como frazadas, casacas, pantalones, mantas polares, buzos para niños y otros bienes para atender las necesidades básicas de población en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2019-PCM, de fecha 23 de febrero del 2019, se declara en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias del Departamento de Ayacucho, encontrándose incluido el Distrito de Soras, por el plazo de (60) días, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de marzo de 2019, se establecen medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, señalando en el artículo 2º como su ámbito de aplicación, las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Nº D000106-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 25 de marzo de 2019 el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa sobre la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social



en cumplimiento de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP; asimismo, refiere la aplicación del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;



Que, con Memorando N° D000105-2019-MIMP-OGA de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración de la entidad comunica a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la evaluación de la atención de donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Soras, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Soras, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, debe formular la propuesta de donación a la Secretaría General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

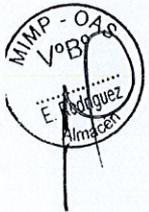
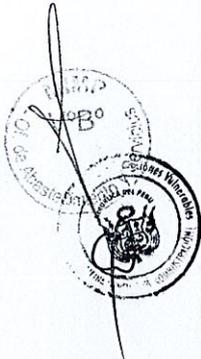
Que, en ese orden, la Secretaría General de la entidad mediante Proveído N° D001372-2019-MIMP-SG de fecha 29 de marzo de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración proseguir con el trámite para la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de los distritos de las provincias declaradas en emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 036-2019-PCM y en aplicación del Decreto de Urgencia N° 001-2019, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Soras, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho; con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Soras, Provincia de Sucre, Departamento de





Resolución Directoral

Nº 082-2019-MIMP/OGA

Ayacucho, de los bienes que hacen un valor total de S/ 924.72 (Novecientos Veinticuatro con 72/100 SOLES), que se detallan en el siguiente cuadro:

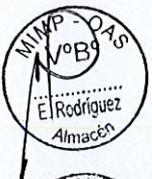
DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
MEDIAS TIPO LANA, P/NIÑO, M/QILING DIF COLORES (06 BULTOS)	DOCENA	9	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	150	ADUANA TACNA	4.62	3.306	137.46
MEDIAS TIPO LANA, P/NIÑA, M/QILING DIF COLORES (06 BULTOS)	DOCENA	8	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	152	ADUANA TACNA	4.62	3.306	122.19
MEDIAS P/VARON, REF SAN SHAN, DIF COLORES (04 BULTOS)	DOCENA	34	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	153	ADUANA TACNA	2.94	3.306	330.47
MEDIAS P/DAMA, REF SAN SHAN, DIF COLORES (03 BULTOS)	DOCENA	34	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	166	ADUANA TACNA	2.94	3.306	330.47
MEDIAS P/DAMA REF. 299 DIF COLORES (06 BULTOS)	PAR	2	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	167	ADUANA TACNA	0.25	3.306	1.65
MEDIAS /NIÑA REF. "BEST O STONE", DIF COLORES (03 BULTOS)	PAR	3	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	2	ADUANA TACNA	0.25	3.306	2.48
Monto Total S/.									924.72

- * Precio unitario en función a las Resoluciones de la Sunat.
- ** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la Sunat al almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Artículo 2.- Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Soras, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho.

Regístrese y comuníquese.

ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

